

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT

Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0441

Vista la actuación surtida y, teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo solicitaron, que el termino para contestar la demanda empezó a correr a partir del 18 de noviembre de 2019, en virtud de la nulidad alegada por la pasiva, el Juzgado **RESUELVE:**

Tener en cuenta la contestación de la demanda presentada por el demandado Rafael Ernesto Cortes Urazan, quien se pronunció sobre cada uno de los hechos de la demanda y propuso excepciones de fondo (folios 69 al 72).

Por otro lado, téngase en cuenta que la parte demandante replicó las excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal (fl.130 y 131).

Habiéndose surtido el tramite que señala el art. 370 del C.G.P., el Juzgado con fundamento en el numeral 1º del art. 372 ídem, convoca a las partes a la hora de las 2 P.M. del día 27. del mes ENERO del año 2021, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

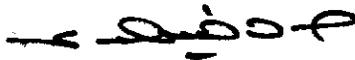
La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En caso de inasistencia de alguna de las partes injustificada, se sancionará en la forma que prevé el numeral 4 del art. 372 ídem.

Además, se procederá al interrogatorio de parte oficioso sobre el objeto del proceso, se fijará el objeto del litigio, se instará a las partes para que manifiesten los hechos en que se encuentran de acuerdo que fueren susceptibles de confesión y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 55, hoy 4 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros